

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PUEBLOS MÁGICOS PARA SU DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y SOCIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANTECEDENTES.

Pueblos Mágicos es un programa de política turística que actúa directamente sobre las localidades como una marca distintiva del turismo en México, su fundamento básico es impulsar el desarrollo y hacer del turismo en las localidades una actividad que contribuya a elevar los niveles de bienestar, mantener y acrecentar el empleo, fomentar y hacer rentable la inversión.

Los Pueblos Mágicos, son localidades que requieren de orientación para fortalecer y optimizar el aprovechamiento racional y sustentable de sus recursos, atractivos naturales y culturales, así como fortalecer su infraestructura, la calidad de los servicios, la innovación y desarrollo de sus productos turísticos, para lo cual los pueblos mágicos requieren de la suma de acciones que contribuyan a detonar su crecimiento dentro del mercado turístico.

Actualmente existen 121 Pueblos Mágicos en México, por lo que se refiere al Estado de Puebla, cuenta actualmente en el mapa turístico mexicano con 9 municipios: Atlixco, Cholula de Rivadabia, Chignahuapan, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Pahuatlán, Tlatlauquitepec, Xicotepec y Zacatlán.

MARCO JURÍDICO.

Los ordenamiento legales aplicables para el desarrollo de los trabajos de la Comisión son los que a continuación se señalan:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

CAPÍTULO VI. DE LAS COMISIONES.

SECCIÓN PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 102.

Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso de organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS COMISIONES GENERALES.

ARTÍCULO 119.

Son Comisiones Generales las que tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes.

ARTÍCULO 121.

Las Comisiones Generales están integradas hasta por siete Diputados, de los cuales uno fungirá como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales, con las atribuciones establecidas en la Sección Primera del presente.

ARTÍCULO 123.

Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

CAPÍTULO IV. DE LAS COMISIONES Y COMITÉS.

SECCIÓN PRIMERA. DE LAS COMISIONES GENERALES.

ARTÍCULO 45.

Para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán las determinaciones que para el efecto se les turnen, disponiendo de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.

Con la facultad que conceden los artículo 61 Fracción I inciso d), 100 fracción VI, 102, 124 fracción I, 125, 126 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; por Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se aprobó en sesión de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, la integración de la **Comisión Especial de Pueblos Mágicos para su Desarrollo Económico, Turística y Social.**

La conforman las siguientes Diputadas:

PRESIDENTA: Guadalupe Muciño Muñoz.

SECRETARIA: Tonantzin Fernández Días.

VOCAL: María del Carmen Cabrera Camacho.

VOCAL: Mónica Lara Chávez.

VOCAL: Cristina Tello Rosas.

VOCAL: María del Rocío García Olmedo.

VOCAL: Nancy Jiménez Morales.

PLAN DE TRABAJO.

A efecto de estar en condiciones de desahogar las tareas que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, se cita bajo las siguientes disposiciones.

ARTÍCULO 46.

Las Comisiones Generales, dentro de su ámbito de competencia, estudiarán, analizarán y dictaminarán las iniciativas que les sean turnadas, debiendo participar en las discusiones que al efecto realice el Pleno del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ARTÍCULO 47.

Las Comisiones Generales, con relación a los asuntos de su competencia, emitirán sus resoluciones en forma colegiada, teniendo sus integrantes derechos a voz y voto.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS COMISIONES TRANSITORIAS.

ARTÍCULO 49.

El Congreso del Estado contará con Comisiones Transitorias las cuales pueden ser las siguientes:

I.- Comisiones Especiales, se constituyen para tratar los asuntos que no sean competencia de las generales, conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el que fueron creadas o bien por determinación del Pleno; o.

La comisión Especial de Pueblos Mágicos para su Desarrollo Económico, Turístico y Social es un órgano constituido encargado de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, que contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones, en este sentido, a través del ejercicio puntual de dichas atribuciones, esta comisión se encargará de procurar y perfeccionar el marco jurídico relacionado con la materia objeto de su denominación.

Objetivo General: Fomentar, impulsar y colaborar en el desarrollo económico, social y cultural de los municipios que cuenten con el distintivo de “Pueblo Mágico”, ayudar a otras entidades a participar en dicho programa para consolidar la oferta turística nacional.

Objetivo Específico: Proteger, mediante acciones legislativas, el acervo cultural, arquitectónico y ecológico de los Pueblos Mágicos.

Lineas de acción:

- Apoyar mediante orientación y gestión a los municipios para cumplir con los requerimientos que marca el Gobierno Federal a través del programa “Pueblos Mágicos”, y así asegurar su permanencia o bien, impulsar a aquellas localidades que cuenten con los requisitos marcados por las reglas de operación para incorporarse a dicho

programa. En ese sentido, se propone realizar cursos de inducción dirigidos a aquellos municipios que deseen ingresar al programa de Pueblos Mágicos, para que conozcan de manera efectiva las reglas de operación y así puedan incrementar sus posibilidades de ingreso al programa.

- Elaboración de puntos de acuerdo que expongan determinados hechos y que son susceptibles de ser atendidos por alguna autoridad o institución local o federal y que faciliten el desempeño y conservación de los Pueblos Mágicos.

La pluralidad que conforma esta comisión representa un área de oportunidad para el intercambio de visiones y posturas respecto al tema de Pueblos Mágicos y todo lo concerniente a proyectos turísticos y su impacto ambiental, desarrollo económico sustentable, protección a los pueblos originarios, lo cual permitirá construir una agenda de trabajo que cumpla con el objetivo de esta comisión.

La pluralidad, la democracia, el consenso y el profesionalismo, serán los criterios rectores que habrán de encausar la metodología del trabajo de esta Comisión, misma que se describe a continuación:

En caso de que las circunstancias y necesidades de trabajo lo ameriten, se analizará la viabilidad y se someterá a consideración de los integrantes de la Comisión la conformación de subcomisiones o grupos de trabajo según sea el caso.

En relación a la tarea de información e investigación, esta Comisión buscará en todo momento allegarse del conocimiento que pueden aportar los diversos sectores sociales para contar con mayor información, y que

esta sea de calidad para ser considerada en la toma de decisiones al interior de esta Comisión.

La Comisión Especial de Pueblos Mágicos para su Desarrollo Económico, Turístico y Social tiene el firme propósito de supervisar y, en su caso, intervenir cuando se considere necesario para que el Ejecutivo Estatal rinda cuentas respecto a cualquier asunto o materia del trabajo de este órgano legislativo, lo anterior siempre con un ánimo constructivo y con el propósito de generar interlocución que nos permita coadyuvar en la solución de los fenómenos sociales, así que cuando sea necesario, convocaremos a los Secretarios del Estado, Directores, Administradores de Instituciones del Gobierno u Organismos Descentralizados o Concesionarios, así como a los Titulares de los Órganos Autónomos, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un caso concerniente al ámbito de competencia de esta comisión.

REALIZACIÓN DE FOROS.

Esta Comisión buscará la realización de foros, talleres, mesas de trabajo, reuniones con servidores públicos, investigaciones, publicaciones, visitas, entrevistas, audiencias e invitaciones a particulares para que se propicie el análisis, el debate y la solución a diversas constantes de exigencias sociales.

CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS.

Se convocará a sesión e esta Comisión los días en los que no haya Sesión Ordinaria del Congreso, martes o jueves a las 11 am, cada 15 días.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Con el firme propósito de dar cumplimiento a las tareas inherentes, así como las que se ha planteado la Comisión Especial de Pueblos Mágicos para su Desarrollo Económico, Turístico y Social de esta LX Legislatura, se impulsarán las siguientes acciones:

1. Sentar las bases para los trabajos que realizará esta comisión para su permanencia e integración futura como Comisión General.
2. Analizar y emitir dentro de los plazos legales y reglamentarios, los dictámenes y opiniones fundadas correspondientes a las minutas, iniciativas, proposiciones con puntos de acuerdo y demás asuntos que la mesa directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla turne a la Comisión.
3. En caso de que así lo amerite el asunto turnado a la Comisión, se realizarán mesas de trabajo con otras comisiones, comparecencias, foros y talleres para abonar al trabajo legislativo.
4. Llevar sesiones de esta Comisión 2 veces al mes o según el trabajo lo requiera.
5. Celebrar reuniones de trabajo periódicas con los titulares de las Secretarías de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico del Gobierno Estatal y Federal, además con Subsecretarios y demás titulares relacionados al ámbito de acción de esta Comisión.
6. Mantenernos vinculados con la sociedad civil.
7. Realizar el análisis del informe que el Ejecutivo del Estado emita sobre las acciones y resultados de su plan de trabajo.
8. Promover y, en su caso, presentar iniciativas, proposiciones con puntos de acuerdo, pronunciamientos, declaraciones, acuerdos y demás acciones legislativas en material laboral, privilegiando el consenso de los integrantes de la comisión.

9. Celebrar convenios de colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales que coadyuven al buen desempeño de esta Comisión.
10. Incentivar la realización de ferias y festivales en los Pueblos Mágicos para promover su colaboración mutua y en virtud del desarrollo de una red estatal de Pueblos Mágicos.